

## **AUTO DE SUBASTA (16/09/2022)**

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CABALLERO VERA  
VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA

SM-34169-2019

69045

SAN MARTIN, 16 de Septiembre de 2022.-

Proveyendo el escrito titulado: ACREDITA, presentado el día 07/09/2022, a las 15:45:00 P. M. presentado por el DR. LANFRANCO:

Agréguese la documentación acompañada; tiénese presente.-

II.- De conformidad con lo pedido, lo que surge de las constancias de autos, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 558 del CPCC, proceda a la venta en pública **subasta electrónica** de acuerdo a lo previsto en el art.562 del CPCC - Según Ley 14.238 y en los arts.1 y ssgtes. del Ac.3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario del **rodado** Marca: **VOLKSWAGEN , MODELO MOVE UP! 1.0 MPI, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MARCA MOTOR VOLKSWAGEN, N° DE MOTOR CWR029246, MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN, N° DE CHASIS 9BWAG4124GT550033. modelo AÑO 2016, con dominio DOMINIO AA132DL(100%).** por intermedio del **martillero** designado **Sr. Mariano Manuel Espina Rawson (hijo)** CUIT 20-13407112-6, que revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado de la Infrascripta, y quien previa aceptación del cargo dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, los edictos respectivos, y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc. 5º; 467; 468, CPCC, Ac. 3604). Comisión 10% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador.

Los honorarios del martillero, deberán ser depositados en la cuenta abierta en autos por la parte adquirente en subasta con anterioridad a la celebración de la audiencia de adjudicación

**BASE:** En virtud de las facultades conferidas a la Suscripta por el art. 562 6º párrafo del CPCC se fijará oportunamente la base de la venta, teniendo en cuenta el valor real de automotor, ello teniendo en cuenta el valor de plaza, modelo y año del automotor, el estado en el que éste se encuentra y la deuda que sobre el mismo pesa.

Comuníquese a los Jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendatarios si los hubiere.-

Una vez citados los jueces embargantes y los acreedores prendarios en los términos ordenados supra, el martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

**PUBLICIDAD:** deberán publicarse, con al menos DIEZ días de antelación al acto de subasta, edicto por dos días en el Boletín Judicial y en el portal respectivo dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) de acuerdo a lo prescripto por los arts. 3, 4 y 5 del Anexo I del Acuerdo 3604, autorizándose la publicación de fotografías del automotor.-

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine " CPCC).-

Hágase saber que conforme dictamina el Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente)".-

Asimismo, hágase saber que, atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. (arts. 34 y 36 del CPCC).

El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts.565, 566, 568, 569, 574, 575, 576, 576, 580 y conc. del CPCC).-

Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta que se fijará oportunamente, en **concepto de garantía** (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos "**inmediatamente**" al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC y art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA).-

**Los impuestos, tasas, infracciones de tránsito y/o multas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no**

**podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-**

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.-

Una vez realizada la audiencia de adjudicación en autos, se le dará al adjudicatario por satisfecho el saldo de precio de la compra efectuada, y se le otorgará la posesión del bien adquirido .

Los gastos de inscripción estarán a cargo del comprador en subasta.-

Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art.22,3er.párrafo, Ac.3604/12; Res.SCBA.2069/12).-

Firme la presente, y una vez aceptado el cargo por parte del martillero, COMUNIQUESE mediante oficio en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA.)- **REGISTRESE. Notifíquese remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a:20180110373@notificaciones.scba.gov.ar**

Firmado Digitalmente por  
ELINA MERCEDES FERNANDEZ- Juez  
Juzgado Civil y Comercial n° 10 S.M.  
Acuerdo 3886/2018 SCBA (art.288 del C.C.C.N.)

**(06/02/2023)**

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CABALLERO VERA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA

Reg. nº

Gral. San Martín, 6 de Febrero de 2023

**Proveyendo el escrito titulado MARTILLERO presentado por MARTILLERO RAWSON , de fecha 01/02/2023 15:58:18 p. m:**

**AUTOS Y VISTOS:** En virtud de lo que se desprende de las constancias de autos, amplíase el auto de subasta electrónica dictado con fecha 16/09/2022 en el siguiente sentido:

1) Teniendo en cuenta la estimación formulada por el martillero designado en autos, fíjase la base de la subasta en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) y quien se postule como oferente deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía: PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000.-) (art. 562 del CPCC).- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a: 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES20180110373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**

Líbrese oficio por Secretaría al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, a fin que proceda a la apertura de una cuenta bancaria por vía electrónica.

En punto a lo demás requerido, y atento el estado de autos, procédase a librar por Secretaría el oficio requerido al Registro General de Subastas Judiciales de la Seccional Gral. San Martín.-

**FIRMADO DIGITALMENTE POR  
ELINA MERCEDES FERNANDEZ- JUEZ  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 S.M.  
ACUERDO 3886/2018 SCBA (ART.288 DEL C.C.C.N.)**

**(24/04/2023)**

San Martín, 24 de abril de 2023.-  
REGISTRO GENERAL  
DE SUBASTAS JUDICIALES  
MARCELA.MANZANO@PJBA.GOV.AR  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Martín en los autos caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CABALLERO VERA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte.Nro.69045, se ha ordenado en el día de la fecha el siguiente auto:

"SAN MARTIN, 24 de abril de 2023..Agréguese y tiénese presente lo manifestado. Conforme lo dispuesto por el artículo 38 del Acuerdo 3604, cítese al Martillero interviniente y al adjudicatario a los fines del labrado del acta correspondiente, a la cual el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la presente subasta, comprobante de pago del depósito

en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización, a la audiencia que se señala para el día 29 del mes de Junio de 2023 a las 12:00 hs. NOTIFIQUESE. remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a: 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.-

Hágase saber al ejecutado y al acreedor que podrán participar de la audiencia fijada supra.-

.....

Sin otro particular, saludo a Ud.muy atte.-

Firmado Digitalmente por  
ELIANA L. PERTICONE- Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial n° 10 S.M.  
Acuerdo 3886/2018 SCBA (art. 288 C.C.C.N.)